



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 295 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 15 DE JUNIO DE 2009

VENCE : 15 DE JUNIO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-4

VIVIENDA

presupuesto \$3.882.366.-

ubicado en LAS QUEMAS BAJAS S/N°

Sector LAS QUEMAS BAJAS (ZONA)

población

R.U.T N° 6.674.062-5

PROPIETARIO TEOLINDA AROS BORQUEZ

domiciliado en OSORNO calle LAS QUEMAS BAJAS S/N°

domicilio BILBAO N°1141

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH A.

RUT N° 3.705.208-6

N° patente profesional 3-905

domicilio

CALCULISTA

RUT N°.....

N° patente profesional

domicilio BILBAO N°1141

CONSTRUCTOR RODRIGO BERTIN E.

RUT N° 10.259.087-2

N° patente profesional 3-1109

RUT N°

SUPERVISOR

Superficie terreno 1.787,5 M2.

ROL de propiedad N° 2268-33

Derechos municipales \$58.235.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	55,46 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	55,46 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva con destino habitacional, cuya superficie es de 55,46 M² la cual se realizará en dos etapas, ubicada en Sector Las Quemas Bajas S/N°, de propiedad de la Sra. Teolinda Aros Bórquez.

Superficie 1era. Etapa : 39,08 M²
Superficie 2da. Etapa : 16,38 M²

TOTAL 55,46 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev